

RESOLUCIÓN NUMERO _____ DE _____

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. MHCP-LP-01-2024"

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución Ministerial No. 2947 del 2 de octubre de 2012, modificada parcialmente por la Resolución 2428 del 24 de julio de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público está interesado en recibir propuestas para contratar la *"Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público"*.

Que para satisfacer dicha necesidad, se adelanta un proceso público conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 02 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 1 'Licitación Pública', de la Sección 1 "Modalidades de Sección" del Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", del Decreto 1082 de 2015.

Que el valor estimado del presente proceso de selección se encuentra estimado en la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$(\$ 1.758.595.750,00)** incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos y los impuestos (incluyendo el impuesto de timbre Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 y el art 519 del Decreto Ley 624 de 1989). Así mismo le son aplicables las tasas y contribuciones a que haya lugar, (incluyendo estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, la contribución al "FONSECON" creada por la Ley 418 de 1997, a la cual se le otorgó carácter permanente, mediante el artículo 8 de la Ley 1738 de 2014.

Que el 18 de junio de 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizó la publicación del proyecto de pliego de condiciones electrónico, el estudio previo, el documento de condiciones generales y particulares y demás documentos del proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto

RESOLUCIÓN Nro.

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena apertura de la Licitación Pública No. MHCP-LP-06-2024”

1082 de 2015, los días 18, 20 y 25 de junio de 2025, se publicaron los avisos de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y en la página Web de la Entidad.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones electrónico, se recibió una observación por parte de, ZENIT INGENIERIA SAS, cuya respuesta se publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con la presente Resolución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección no se podrá limitar a Mipymes, por cuanto el valor del Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar este proceso de selección.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de la Licitación Pública No. MHCP-LP-01-2025, en los siguientes términos:

Objeto de la Contratación: “Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

Modalidad de Selección: Licitación Pública.

CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO

RESOLUCIÓN Nro.

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena apertura de la Licitación Pública No. MHCP-LP-06-2024”

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	14 de julio de 2025	23:59
Publicación de la resolución de apertura y Pliego de Condiciones Definitivo	14 de julio de 2025	23:59
VISITA INSTALACIONES	16 de julio de 2025	09:00
Audiencia de Aclaración de Pliegos de condiciones y Asignación de Riesgos	16 de julio de 2025	15:00
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	21 de julio de 2025	19:00
Publicación de Respuesta a las Observaciones formuladas al Pliego de Condiciones Definitivo y Plazo Máximo para publicar ADENDAS	24 de julio de 2025	19:00
Diligencia de Cierre y plazo máximo para presentar oferta	30 de julio de 2025	10:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	05 de agosto de 2025	23:59
Plazo para presentar observaciones a los informes de evaluación	13 de agosto de 2025	19:00
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe definitivo de evaluación, si hay lugar a ello.	19 de agosto de 2025	23:59
Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria Desierta	21 de agosto de 2025	10:00
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación (*)	22 de agosto de 2025	23:59
Suscripción contrato electrónico SECOP (**)	25 de agosto de 2025	23:59
Entrega de Pólizas Contratista	28 de agosto de 2025	19:00
Aprobación de Garantías	29 de agosto de 2025	23:59

(*) Estas fechas se pueden ver afectadas en caso de que la Entidad requiera descartar precios artificialmente bajos, para lo cual no será necesario acudir a adenda.

(**) Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT y la apertura de cuenta

Lugar electrónico de consulta de los estudios previos, del proyecto de pliego y pliego definitivo. El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II)

RESOLUCIÓN Nro.

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena apertura de la Licitación Pública No. MHCP-LP-06-2024”

www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Convocatoria Veedurías Ciudadanas. De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II.)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El gasto que se derive de la contratación se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

Vigencia	Respaldo Presupuestal CDP	Valor máximo A Afectar
2025	56125 del 19 de marzo de 2025	\$ 1.758.595.750,00

SEGUNDO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO. - Publicar en el SECOP la presente Resolución como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Bogotá

LUZ MARINA CARO LOPEZ
Secretaria General

Aprobó: Deyci Mayerli Hernández Gama, Directora Administrativa
Aprobó: Sonia Lilliana Rojas Acevedo, Coordinador GLPE
Revisó: Elsy Reyes Sáenz, Asesora Dirección Administrativa /Luis Carlos Artunduaga, Asesor Dirección Administrativa, Ximena Betancurt Dávila, Asesora secretaria general
Elaboró: Jhon Luis Peñaloza Angulo, Profesional GLPE.